

Recurso 462/2025
Resolución 496/2025
Sección tercera

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Sevilla, 14 de agosto de 2025.

VISTO el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad [REDACTED] contra el pliego de prescripciones técnicas que rige el procedimiento de licitación del contrato de suministros denominado “Acuerdo marco con una única empresa para la adquisición en régimen de arrendamiento con opción a compra y mantenimiento de ordenadores de sobremesa y equipos portátiles (equipamiento de puesto de usuario), para los centros vinculados a la central provincial de compras de Granada, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas (amar007-2024)”, (Expte. CONTR 2024 0000850545), convocado por el Hospital Universitario Regional Virgen de las Nieves (Central de Compras de Granda), adscrito al Servicio Andaluz de Salud, agencia administrativa dependiente de la Consejería de Salud y Consumo, este Tribunal, en sesión celebrada el día de la fecha, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 16 de julio de 2025, se publicó en el perfil de contratante en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, (en el Diario Oficial de la Unión Europea el día 15 de julio de 2025), el anuncio de licitación por procedimiento abierto del acuerdo marco de suministros indicado en el encabezamiento de esta resolución, con un valor estimado de 3.315.840,00 euros. En dicho día los pliegos fueron puestos a disposición de las personas interesadas en el citado perfil.

A la presente licitación le es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y demás disposiciones reglamentarias de aplicación en cuanto no se opongan a lo establecido en la citada norma legal.

SEGUNDO. El 13 de agosto de 2025 la entidad recurrente interpuso recurso especial en el registro del Tribunal, frente al pliego de prescripciones técnicas (PPT), el cual resultó publicado el 16 de julio de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Competencia.

Este Tribunal resulta competente para resolver en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la LCSP y en el Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.



SEGUNDO. Legitimación.

Ostenta legitimación la recurrente para la interposición del recurso dada su condición de entidad licitadora, en el procedimiento de adjudicación, de acuerdo con el artículo 48 de la LCSP.

TERCERO. Acto recurrible.

El objeto del recurso es el pliego de prescripciones técnicas (PPT) de un acuerdo marco de suministros cuyo valor estimado es superior a cien mil euros, convocado por un ente del sector público con la condición de Administración Pública, por lo que el acto recurrido es susceptible de recurso especial en materia de contratación al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 apartados 1.b) y 2.a) de la LCSP.

CUARTO. Plazo de interposición.

En cuanto al plazo de interposición del recurso, en el supuesto examinado, el pliego de prescripciones técnicas (PPT), se publicó el 16 de julio, y el recurso se ha interpuesto el 13 de agosto, fuera del plazo al que alude el artículo 44 de la LCSP.

Por tanto, no se habría interpuesto dentro del plazo legal establecido en el artículo 50.1 b) de la LCSP concurriendo causa de inadmisión conforme al artículo 55 d) de la LCSP.

Por todo ello, vistos los preceptos legales de aplicación, este Tribunal,

ACUERDA

PRIMERO. Inadmitir el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad la entidad [REDACTED], contra el pliego de prescripciones técnicas que rige el procedimiento de licitación del contrato de suministros denominado “Acuerdo marco con una única empresa para la adquisición en régimen de arrendamiento con opción a compra y mantenimiento de ordenadores de sobremesa y equipos portátiles (equipamiento de puesto de usuario), para los centros vinculados a la central provincial de compras de Granada, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas (amar007-2024)”, (Expte. CONTR 2024 0000850545), convocado por el Hospital Universitario Regional Virgen de las Nieves (Central de Compras de Granda), adscrito al Servicio Andaluz de Salud, agencia administrativa dependiente de la Consejería de Salud y Consumo, por haberse presentado fuera del plazo establecido para ello.

SEGUNDO. Declarar que no se aprecia temeridad o mala fe en la interposición del recurso, por lo que no procede la imposición de multa en los términos previstos en el artículo 58.2 de la LCSP.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a las partes interesadas en el procedimiento.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma solo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 letra k) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

